



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

---

**ASISTEN:**

EXCMO. SR. PRESIDENTE  
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS  
D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA  
D.<sup>a</sup> ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ  
D. NÉSTOR JOSÉ GARCÍA LEÓN  
D. JAVIER CELAYA BREY  
D.<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras excusarse las ausencias de los Sres. Carreira Ruiz y Hachuel Abecasis, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

---

**1º) ACTAS ANTERIORES.**

**1.1.- Aprobar, si procede, los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Consejo de Gobierno los días 10 y 16 de agosto de 2018.**

Son aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

**2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO.**

**2.1.- Gasto plurianual y autorización de gasto de ejercicio futuros en relación con convenio entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**

La propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

*“El Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, establece en su artículo 5 que, para la ejecución del referido Plan, el Ministerio de Fomento suscribirá Convenio con las Comunidades Autónomas y Ciudad de Ceuta y Melilla.*

*Con fecha 1 de agosto de 2018 se ha suscrito el referido Convenio, conforme al texto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2018.*



La Cláusula Cuarta del mismo establece en su ordinal 1 la cuantía de la financiación comprometida por las Administraciones intervinientes, y conforme a ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad acordó a los efectos señalados el aprobar el gasto plurianual y la autorización de gasto en ejercicios futuros correspondientes a la aportación comprometida por la Ciudad de Ceuta, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	105.000 €
2019	107.100 €
2020	109.200 €
2021	111.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>432.900 €</b>

Conforme a la referida Cláusula Cuarta del Convenio indicado, las aportaciones comprometidas por el Ministerio de Fomento son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	350.000 €
2019	357.000 €
2020	364.000 €
2021	372.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.443.000 €</b>

Consta en el expediente informe de la Intervención General de la Ciudad de Ceuta, en relación al procedimiento y competencia para la aprobación del Gasto Plurianual y Autorización de Gasto en Ejercicio Futuros. Asimismo, se han tramitado los documentos contables relativos a la retención de crédito para el ejercicio actual y los respectivos ejercicios futuros.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno propone:

Aprobar, a los efectos de ejecutar el Convenio suscrito, mediante la convocatoria de los correspondientes procedimientos de selección de beneficiarios, el Gasto Plurianual y la Autorización de Gasto de Ejercicios Futuros en los términos señalados en los antecedentes conforme a lo dispuesto en la Base de Ejecución 30 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018, así como en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril”.

En el expediente consta informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**- Aprobar, a los efectos de ejecutar el Convenio suscrito, mediante la convocatoria de los correspondientes procedimientos de selección de beneficiarios, el Gasto Plurianual y la Autorización de Gasto de Ejercicios Futuros en los términos señalados en los antecedentes conforme a lo dispuesto en la Base de Ejecución 30 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018, así como en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.**



**3º) ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se trató ningún asunto.

**4º) INFORMES DE GESTIÓN.**

Se da cuenta del Decreto de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 7 de agosto de 2018, nº 6.916, sobre el encargo a medio propio de la “Mejora de la Vitalidad de los Ficus de los Jardines de la Argentina y de la Avenida de África, en la Ciudad Autónoma de Ceuta”, a la empresa de Transformación Agraria S.A., con un presupuesto de 55.985,96 € y un plazo de ejecución de seis meses.

Asimismo, se informa de las actuaciones singulares efectuadas por distintas Consejerías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las once horas veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE